

15 de febrero de 2023
Nota 166-23-DNING-DEPROCA

Ingeniero
Domiluis Domínguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE

Ref: "Estudio, Diseño y Construcción de obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la comunidad de Volcán, ubicado en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí".

Asunto: Entrega de la Segunda Información Aclaratoria

Respetado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, damos respuesta a la nota aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0180-2511-2022**, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto "Estudio, Diseño y Construcción de obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la comunidad de Volcán, ubicado en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí", a desarrollarse en el Corregimiento de Volcán, Distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

Se adjunta respuesta.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,

J.A.D
MSC. JUAN ANTONIO DUCRUET N.

Director Ejecutivo

1/18
4

MINISTERIO DE AMBIENTE
3/MAR/2023 12:02PM

DEIA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL -
CATEGORÍA II

**PROYECTO: "ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN
DE OBRAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA
DE ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE VOLCÁN,
DISTRITO DE TIERRAS ALTAS, PROVINCIA DE
CHIRIQUÍ".**

PROMOTOR:



INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS
NACIONALES

Respuesta Nota Aclaratoria

DIEORA-DEEIA-AC-0180-2511-2022

DISTRITO DE TIERRASALTAS
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
REPÚBLICA DE PANAMÁ

Marzo, 2023

Tabla de Contenido

1. PREGUNTA 1.....	3
2. PREGUNTA 2.....	5
3. PREGUNTA 3.....	6
4. PREGUNTA 4.....	7
5. PREGUNTA 5.....	11
6. PREGUNTA 6.....	12
7. ANEXOS.....	23

***Respuestas a la Segunda Solicitud Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0180-2511-2022
Estudio de Impacto Ambiental Categoría II***

**“Estudio, Diseño y Construcción De Obras Para La Rehabilitación Del Sistema De
Acueducto De La Comunidad De Volcán, Ubicado En El Distrito De Tierras Altas,
Provincia De Chiriquí”**

1. Pregunta 1

En la respuesta a la pregunta 1 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DEIA-AC-0121-0109-2022, se indica “...los residuos y material excedente tierra) generado por las labores de proyecto serán trasladados al vertedero de la ciudad de David, debido a que en el distrito de Tierras Altas no existen rellenos sanitarios ni vertederos autorizados estatalmente, se adjunta en la sección de Anexos nota completa de comunicaciones con el Municipio de David para esta gestión”. Y se presenta copia simple de la solicitud de autorización para llevar excedentes al vertedero. Por lo anterior, se solicita:

- a. Presentar documentación por parte del vertedero del Municipio de David, donde se indique que cuentan con la capacidad de recibir los desechos generados por el proyecto (original o copia notariada).*
- b. En caso de que el vertedero del Municipio de David no cuente con la capacidad deberá presentar alternativas para la disposición de los desechos generados por el desarrollo del proyecto.*

Respuesta:

A continuación, se presentan la nota con visto bueno por parte del Municipio de David para la disposición final en el vertedero Municipal de David del excedente del trabajo de excavación por el desarrollo del proyecto **Estudio, Diseño y Construcción De Obras Para La Rehabilitación Del Sistema De Acueducto De La Comunidad De Volcán,**

Ubicado En El Distrito De Tierras Altas, Provincia De Chiriquí. Esta nota ha sido incluida en la sección de anexos del presente documento.



Figura 1. Visto Bueno Municipio de David para utilización de vertedero Municipal

Si durante los trabajos de construcción del proyecto algún residente del sector de la zona de proyecto desea utilizar el material excedente de las excavaciones en sus propiedades, se contempla la donación de este material, se comunicará formalmente al Ministerio de Ambiente previo a la realización de esta actividad y se presentará la documentación legal necesaria.

Los demás residuos generados por el proyecto serán recogidos por empresas acreditadas para esta labor en la provincia de Chiriquí, mediante la adjudicación de contratos que serán concretados si es aprobado el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto **Estudio, Diseño y Construcción De Obras Para La Rehabilitación Del Sistema De Acueducto De La Comunidad De Volcán, Ubicado En El Distrito De Tierras Altas, Provincia De Chiriquí**.

2. Pregunta 2

En la respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DEIA-AC-0121-0109-2022, se indica “Se ha cumplido con el proceso del periodo de consulta formal con la publicación de la información del proyecto en un diario de circulación nacional y con la publicación de información sobre el Estudio (Fijado y Desfijado) en el Municipio de Tierras Altas, el cual es regente sobre ambos corregimientos”; en las publicaciones del periódico (Metro Libre) y fijado y desfijado en el Municipio de Tierras Altas, solo se indica localización del proyecto se ubica en el corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), informa que el proyecto se localiza en los corregimientos de Nueva California y Volcán (cabecera), distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí y en el artículo 36 del decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, menciona “El extracto a que hace referencia el artículo presente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: ...b. Localización del proyecto, obra o actividad de inversión (localidad y

corregimiento) y cobertura en el caso de acciones que involucran territorios locales, regionales o nacionales: ...” Por lo antes mencionado se reitera:

- a. Presentar nuevamente el extracto del EsIA en el periódico, y el fijado y desfijado en el Municipio ya que el entregado incumple con lo indicado en el artículo 36 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009. El cual señala: “...El extracto a que hace referencia el artículo presente, deberá contener como mínimo, la siguiente información: ...b. Localización del proyecto, obra o actividad de inversión (localidad y corregimiento) ...”*

Respuesta:

En la sección anexos de este documento han sido incluidas copias de las publicaciones y fijado y desfijado de acuerdo a lo solicitado, esta información ha sido remitida previamente al Ministerio de Ambiente mediante las Notas 1475-22-DNING-DEPROCA y 1476-22-DNING-DEPROCA del Instituto de Acueducto y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) el día 19 de diciembre de 2022.

3. Pregunta 3

En la respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DEIA-AC-0121-0109-2022, se presenta las coordenadas de la zona de campamento e indica que “El campamento se desarrollará sobre el lote 11-6-A, código de ubicación 4415, Folio Real N°34201 (F) en una superficie de 2,116 m² 68 dm², [...]”; sin embargo, de acuerdo a la verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), genera una superficie de 3,126.80 m², además el certificado de propiedad de la finca antes indicada, señala “Esta finca queda sujeta a las restricciones que pesa inscrita sobre la finca madre N°2972 inscrita al folio 250 del tomo 1773 de la sección de interior provincia de Chiriquí” pro lo anterior se solicita:

- a.** *Presentar coordenadas UTM de la ubicación de la zona de campamento el cual corresponda a la superficie señalada en el certificado de propiedad con Folio Real N°34201, código de ubicación 4415.*
- b.** *Aclarar en qué consisten las restricciones indicadas en la finca madre N°2972.*

Respuesta:

Aclaramos que hubo un error en la georreferenciación de las coordenadas del campamento, las coordenadas verificadas para el campamento empleando el Sistema Referencial Espacial DATUM WGS-84, y la Proyección de Universal Transversal Mercator (UTM), son las siguientes:

Tabla 1. Elemento – Área de Campamento					
Vértice	Este	Norte	Vértice	Este	Norte
1	319486.34	970640.68	6	319428.27	970659.10
2	319471.96	970606.76	7	319435.71	970653.89
3	319454.05	970615.00	8	319486.35	970640.67
4	319452.98	970612.55	9	319486.34	970640.68
5	319412.42	970629.20			
Área de Campamento: 2,116.22 m²					

En relación a las restricciones se presenta nota notariada por parte de las propietarias de este terreno, aclarando que estas restricciones no condicionan ni impiden el uso de la zona como área de campamento, la misma ha sido incluida en la sección de anexos.

4. Pregunta 4

En la respuesta a la pregunta 9 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DEIA-AC-0121-0109-2022, se indica que para la construcción de la toma de agua “... se encuentra dentro de la finca N°47971 tal como ha sido indicado en la nota 831-22-

DNING, que actualmente se encuentra en trámite de donación ante el Ministerio de Economía y Finanzas..." y también menciona que "... El promotor de Proyecto El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) se ha mantenido en seguimiento de los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) de los terrenos vinculados a los componentes del proyecto no sólo de la toma de agua, sino también de la zona de tanque de almacenamiento (Finca N°6329) que se mantienen dentro de esta institución en trámites de donación. Se incluye en la sección de anexos notas entregadas por el Instituto de Acueductos Nacionales (IDAAN) Promotor del Proyecto como seguimiento al trámite referente a estatus de propiedades indicadas.", sin embargo, no se presenta el certificado de registro público de las fincas 47971 y 6329, Por lo antes expuesto se reitera:

- a. Presentar documentación por parte del MEF donde indique el estatus del trámite de donación de las fincas 47971 y 6329.*
- b. Presentar certificado de propiedad emitido por el Registro Público de las fincas 47971 y 6329.*
- c. En caso que las fincas sean de propiedad privada, deberá presentar autorización por parte de los propietarios y copia de cédula de los propietarios (ambos documentos debidamente notariados). En casi de que los propietarios sean personas jurídicas, las autorizaciones y copia de la cédula deben ser del Representante Legal.*

Respuesta:

En relación a los terrenos donde será ejecutada la toma de agua cruda y desarenador (5,499.491 m²) y tanque de reserva (2,008.84 m²), queremos aclarar que durante el proceso de legalización de dichas superficies ante las entidades Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) y Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se logró evidenciar que en el caso de la toma de agua cruda y desarenador no se encuentran dentro del predio 47971 propiedad de Los Alpes, S.A.; sino que dicha superficie forma

parte de los baldíos nacionales, actualmente en proceso de constitución de finca a favor de La Nación, aportamos evidencia de comprobación a través de las notas:

- Nota MEF-2023-3917 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas MEF con información del estatus de los terrenos de la toma de agua cruda, desarenador y tanque de reserva inicialmente indicados como finca 47971 y 6329.
- Nota 76-23-DNING emitida por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) respuesta a la nota MEF-2023-3917.
- Nota 889-22 DNING emitida por parte del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales solicitando la emisión de certificación formal a la ANATI como lote baldío la superficie de 5,499.491 m²
- Nota ANATI-DAG-3031-2022 emitida por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras ANATI como respuesta a la Nota 889-22 DNING.

Con las notas aportadas se evidencia que los terrenos a utilizar para la toma de agua cruda, desarenador y tanque de reserva son terrenos del estado avalados tanto por el Ministerio de Economía y Finanzas, como por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras y por ello no se requiere de la presentación de registros públicos ni de nota de autorización de uso. Actualmente la superficie de 2,008.84 m² está en proceso de traspaso en calidad de donación y la superficie 5,499.491 m² en constitución de finca a favor de la Nación, a solicitud del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) para el desarrollo del proyecto *“Estudio, Diseño y Construcción de Obra para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la Comunidad de Volcán, distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí”*. Una vez concretados los trámites de donación y de constitución de finca podrán presentarse los registros públicos de estos terrenos asignados en uso y administración al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN). Por lo antes mencionado, damos respuesta a las consultas indicadas en los puntos a, b y c:

- En respuesta al punto a: La finca 47971 no será utilizada para la construcción de la toma de agua cruda y desarenador; el predio donde se ubican estas estructuras del proyecto consiste en predio baldío de la Nación tal cual fue certificado por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras mediante su Nota N°ANATI-DAG-3031-2022. En la Nota MEF-2023-3917 del 24 de enero 2023 del Ministerio de Economía y Finanza se detalla y sustentan los estatus de trámites de donación de globo de terreno con superficie de terreno de 5,499.491 m² consistente en tierras baldías de la Nación a favor del IDAAN, y de donación de un globo de terreno de 2,008.84 m² del Folio Real N° 6329 cuyo propietario es la Nación.
- En respuesta al punto b: Con base a todo lo anterior expuesto, no se requiere presentar Certificado de Propiedad de la Finca 47971; ya que no serán utilizadas áreas de esta finca para la instalación de obras del proyecto.

En el caso de la Finca con Folio Real N°6329 actualmente es un predio de La Nación por lo que no es posible presentar Certificado de Propiedad.

Los terrenos en donde se ubicará la toma y desarenador consiste en predio baldío de la Nación tal cual fue certificado por ANATI mediante su Nota N°ANATI-DAG-3031-2022, y por lo tanto no es posible presentar Certificado de Propiedad al ser terrenos de la Nación.

- En respuesta al punto c; los terrenos en donde serán desarrolladas las estructuras agua cruda y desarenador y tanque de reserva son propiedad de La Nación; por lo que no se requiere presentar autorización de parte de propietarios privados.

5. Pregunta 5

En la respuesta a la pregunta 9 de la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DEIA-AC-0121-0109-2022, se indica “La Información referente a servidumbre de los caminos y vías por donde pasan las líneas de aducción y conducción ha sido presentada en la página 317 de la sección de Anexos del EsIA”; en dicha pagina se presenta la Nota 14-1800-OT-137-2022 de 28 de marzo de 2022, emitida por la regional de Chiriquí del MIVIOT en donde menciona “Dando seguimiento a la Nota con fecha del 26 de enero de 202, ingresada a esta Regional con No. de control 029, mediante la cual se solicita la certificación de servidumbre para proyecto “Estudio, Diseño y Construcción de Obra para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la Comunidad de Volcán, distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí”; el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, tiene a bien comunicarle los siguiente... Servidumbre solicitada para la toma de agua en el Río Tizingal.”, la cual señala que el nombre de la vía es camino de tierra con un derecho de vía (DV) de 15 m y con referencia según plano No.405-12-25006 del 23 de febrero de 2018; no obstante la pregunta realizada hace alusión a la Nota 14-1800-OT-103-2022 de 4 de marzo de 2022, emitida por la regional de Chiriquí del MIVIOT, donde se indica “[...] La calle que conduce al Tizingal se encuentra fuera de los ejidos que abarcan el Plan Normativo y Turístico de Volcán - Cerro Punta y en la documentación que reposa dentro de nuestros archivos no contamos con referencias de la misma por lo tanto le informamos que, para poder remitir la certificación solicitada sobre esta vía requerimos la aportación de planos debidamente aprobados donde se encuentre del derecho de vía de la misma”. Por lo antes mencionado se solicita:

- a. Indicar si la vía denominada como “camino de tierra” mencionada en la nota 14-1800-OT-137-2022 de 28 de marzo de 2022, corresponde a la vía denominada “calle que conduce a Tizingal” señalada en la Nota 14-1800-OT-103-2022 de 4 de marzo de 2022.*
- b. Indicar si las vías antes mencionadas cuentan con servidumbre establecida y de ser así a cuanto corresponde.*

c. *Presentar plano donde se establezca las servidumbres y el alineamiento de la tubería de aducción*

Respuesta:

Efectivamente, no se ha hecho distinción entre “camino de tierra y “calle que conduce al Tizingal”, para el acceso al sitio de la toma de agua cruda. Tal como se indica en la nota 14-1800-OT-137-2022, esta vía tiene una servidumbre de 15.00 metros. Se adjunta plano en la sección de anexos en donde puede verse servidumbre y alineamiento de la tubería de aducción.

6. Pregunta 6

De acuerdo a los comentarios de la Dirección de Política Ambiental a través de la nota DIPA-313-2022, en relación a la respuesta 20, menciona lo siguiente “Hemos verificado que, las recomendaciones emitidas por la Dirección de Política Ambiental sobre este ajuste económico por externalidades sociales y ambientales mediante la nota DIPA-190-2022, fueron atendidas parcialmente. Se observan deficiencias técnicas muy importantes que requieren ser corregidas, por lo que nuestras recomendaciones son las siguientes:

- a. Los indicadores de viabilidad socioeconómica y ambiental (Valor Actual Neto Económico, relación Beneficio Costo y tasa Interna de Retorno Económico) estimados por el departamento de Economía Ambiental resultan negativos, para su tasa de descuento del 10%. Por tanto, se recomienda una revisión de los costos y beneficios indicados en el Flujo de Fondos presentados.
- b. Se recomienda utilizar metodologías y procedimiento apropiados para la valoración monetaria de los impactos ambientales y sociales del proyecto en lugar de costos de medidas de mitigación. Describir el procedimiento metodológico aplicado en la valoración monetaria de cada impacto ambiental y social

Respuesta:

A continuación, se presenta nuevamente el cálculo del VAN y valoración monetaria del proyecto. Se adjunta archivo Excel para revisión de cálculos en los anexos digitales de este documento.

**AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y ANÁLISIS DE
COSTO – BENEFICIO FINAL**

El análisis consta en la evaluación de costos-beneficios ambientales y sociales del proyecto, con el fin de determinar la factibilidad del mismo desde una perspectiva más cercana sostenibilidad de los proyectos a desarrollar.

Se realiza a partir de la valoración económica de los impactos ambientales y sociales de la obra en su periodo de construcción, para esta obra se extenderá dicho análisis para 15 años, incluyendo la etapa constructiva y una proyección operativa.

Valoración Monetaria del impacto ambiental

Determinados los impactos ambientales y sociales del proyecto, se procede hacer una valoración económica de los mismos, siendo los impactos positivos los beneficios de la obra y los negativos, aquellos impactos negativos o de inversión de la obra.

Impactos Ambientales y Sociales Positivos

- Generación de Empleo

Se proyecta que para la ejecución de la obra se contará con 55 trabajadores en obra, incluyendo supervisores, esto proyectado al salario mínimo establecido en B/. 4.39 por hora, el salario mensual por trabajador seria de B/. 913.12, lo que, llevado a la fuerza laboral directa de la obra, de 55 personas, da un total de B/.

50,221.60 mensual. Esta cifra proyectada anualmente, incluyendo el décimo tercer mes, da un total de B/. 652,880.80, la obra se proyecta a un año y se coloca un segundo año considerando imprevistos en la ejecución.

Para el periodo operativo y de mantenimiento, la cantidad de trabajadores y labores varia, con lo cual también hay variación en el salario devengado, se proyectan 15 trabajadores con un salario base de B/. 650.00. Esto proyectado mensualmente da una cifra de B/. 9,750.00, proyectado a un año, incluyendo el décimo tercer mes, da un total de B/. 126,750.00.

- **Ingreso por Venta de Agua**

Considerando que la población a beneficiarse por el proyecto es de 20,000.00 habitantes y que la estimación habitante por vivienda del censo nacional para la región es de 3.6 habitantes por vivienda, lo que estima una cantidad de viviendas de 5556 viviendas a ser beneficiadas. El precio unitario a pagar por el suministro de agua para la región de Volcán se establece en B/. 5.68 mensual por vivienda, lo que llevado a la cantidad de viviendas antes descrita da un monto de ingreso por venta de agua mensual de B/. 31,558.08, proyectado anualmente da una cifra de B/. 378,696.96.

- **Aporte en Alquileres de Equipos**

Entre los beneficios sociales y económicos se encuentra el alquiler de equipos, lo que aporta a la economía del país. La proyección de alquiler del proyecto en equipo pesado y otros equipos se estima en B/. 479,700.00, esto se estima que el primer año, que consiste en la mayor proyección de ejecución y requerimiento de equipos, lo que permite estimar la cifra del año 1 en B/. 383,760.00 y para el año 2 una cifra de B/. 95,940.00.

- Generación de Ingresos Indirectos

Se estima que, durante la ejecución del proyecto, entre el grupo de trabajadores y requerimientos diarios del proyecto, se generara en los alrededores de la obra B/. 150.00 diarios, llevado a los días laborales del mes, proyecta ingresos indirectos por mes de B/. 3,900.00, anualmente será una cifra de B/. 46,800.00 para la etapa de construcción. En la fase operativa, se proyecta una disminución hasta la cifra de B/. 20,000.00 anuales, esto debido a la disminución de personal, lo que generaría una disminución de transacciones económicas en la zona.

- Multiplicador de la inversión

Es una proyección del efecto de la inversión en la economía, enfocado a los efectos en el producto interno bruto. Para este análisis utilizaremos un valor para PMC de 0.7.

Para este cálculo de la variación de la producción de equilibrio se utiliza la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{1}{1 - PMC}\right) * \text{Cuantía marginal de la inversión} = \text{Producción de equilibrio}$$

Reemplazando PMC por 0.6 y la cuantía marginal de la inversión por la inversión inicial del proyecto, por un valor de B/. 5,270,604.60, el valor del multiplicador de la inversión calculado es de B/. 13,176,511.50.

Impactos Ambientales y Sociales Negativos

- Inversión Inicial

La inversión estimada para la ejecución de la obra es de B/. 5,270,604.60.

- Costo Operativo y Mantenimiento

El costo de operación se estima a partir del segundo año, posterior a la construcción de la obra, dado que la operación y el mantenimiento del sistema se calcula en B/. 200,000.00 anuales, se manejará una cifra del 50% el primer año de operación (B/. 100,000.00), esto debido a que se culminará la fase constructiva y progresivamente se dará inicio con la operación en el segundo año.

- Comunicación capacitación en temas de gestión ambiental y social

Para la ejecución de campañas de divulgación y material afín a esta actividad, se destina la cifra de B/. 5,000.00 aplicables en el año de construcción.

- Pérdida de suelo

Debido a las propiedades del área a desarrollar, usando USLE para el cálculo de perdida de suelo, se estima lo siguiente:

$$A = R*K*LS*C*P$$

Resolviendo la ecuación se determina que la perdida de suelo para el proyecto será de 1.84 toneladas por hectárea al año. Lo que equivaldría a 3.73 metros cúbicos de suelo perdido por hectárea, usando el factor de esponjamiento de suelo de 2.02 para suelo arcilloso natural. Dado que el área de afectación del proyecto será de 21.6 hectáreas aproximadamente, la perdida de suelo estimada será de 80.55 metros cúbicos. Estableciendo que el precio del suelo por metro cúbico es de B/. 26.79, el costo de la perdida de suelo será de B/. 2,157.64 por año, para los dos años de afectación se estima en B/. 4,315.28.

- Control de Erosión, Sedimentación y Manejo de Escorrentía

Para la ejecución de medidas de control de erosión se destinan B/. 25,000.00, lo que se divide en B/. 3,000.00 para revegetación de las áreas afectadas, B/.

10,000.00 aplicables para protección de taludes (2,000 m² de taludes o áreas a proteger con mantas para control de erosión) y B/. 7,000.00 para aplicación de barreras de retención de sedimentos (700 m de barreras aplicadas para protección de cuerpos de agua). Se destinan B/. 5,000.00 en el segundo año para el mantenimiento de las medidas aplicadas.

- Gestión de Instalaciones Temporales y Campamento

Para la ejecución de obra se destina un monto de B/. 45,000.00 para las instalaciones necesarias y campamentos para personal de obra, esto será aplicado en dos partidas, en el primer año se tendrá un gasto de B/. 40,000.00 para la instalación de campamento y equipos requeridos y B/. 5,000.00 en el segundo año para desmonte del mismo.

- Gestión de las Aguas Superficiales y Subterráneas

Para el manejo de las aguas superficiales y subterráneas se destina una partida de B/. 15,000.00 aplicados para extracción de agua en las áreas destinadas a construcción, desvíos o reacondicionamiento de cauces. Este monto se divide en B/. 10,000.00 para el primer año y B/. 5,000.00 en el segundo año. También incluye el trámite de permisos de obra en cauce.

- Contaminación por gases de efecto invernadero

Usando base de datos de calculados para diferentes sectores productivos de Latinoamérica, específicamente para México, se determina que para el sector de agua y suministro de gas por ductos al consumidor final (Estimación de los costos relativos de las emisiones de gases de efecto invernadero en las ramas de la economía mexicana, 2011), donde establece que el costo de las emisiones de gases de efecto invernadero para el sector económico será de 10.69% del valor bruto de producción anual. Estas cifras serían calculadas después del primer año de ejecución de la obra, a partir de los ingresos de la venta del producto.

- Emisiones de gases, partículas y control de equipos

Para la medición, seguimiento y control de emisiones se destinan B/. 10,000.00 aplicables a este fin, como el riego de las áreas para control de polvo o medición de gases en vehículos y equipos en obra.

- Gestión de Residuos Peligrosos y No Peligrosos

En la gestión de residuos en general, se estima una cifra para recolección y disposición de residuos de B/. 20,000.00, dividido en B/ 15,000.00 para el primer año, debido a que es la etapa más activa de la fase de construcción y B/. 5,000.00 para el segundo año.

- Uso de Equipos y Mantenimiento Preventivo

Al considerarse el alquiler de equipos un beneficio de inyección directa a la economía del país, el uso y mantenimiento preventivo se estima en B/. 35,000.00, dividido en B/. 20,000.00 el primer año, debido al requerimiento de la obra y B/. 15,000.00 para el segundo año, donde debe disminuir el uso de equipos en obra.

- Medio Biótico y del Paisaje de la Zona

El medio biótico y paisaje de la zona será restaurado, para este fin se define como cifra de indemnización una cifra de B/. 3,000.00 por hectárea afectada de área boscosa, siendo la toma de agua el sitio de afectación de este tipo de 3 hectáreas, el monto a indemnizar se estima en B/. 9,000.00, para las demás afectaciones se calcula una indemnización de B/. 6,000.00, asignada para área de pasto o rastrojo.

- Seguridad y Salud Ocupacional

Este ítem incluye el canon de pago por obra de estado, personal de supervisión y equipos de protección personal, esto tendrá un costo de B/. 50,224.47 disponibles desde el año 1.

- Recursos Arqueológicos

En los muestreos arqueológicos realizados a lo largo del proyecto no se encontró restos arqueológicos en las áreas de intervención, adicional a los resultados obtenidos, se recuerda que las líneas de aducción y conducción serán ejecutadas sobre zonas antes intervenidas y con presencia afectaciones antrópicas recientes.

Para monitoreo y rescate de recursos arqueológicos en caso de darse un hallazgo durante la ejecución, aunque no han sido encontradas evidencias de presencia de las mismas durante el estudio, se destina B/. 15,000.00 durante el primer año de construcción.

- Manejo del Tráfico y Reparación de Vías

Parte de las labores de la obra contara con control de tráfico para disminuir la afectación del tránsito en las áreas de trabajo, invertido en banderilleros, personal de tránsito, desvíos y su posterior reparación. Con este fin se estima que el primer año se tendrá una inversión de B/. 15,000.00 y el segundo año B/. 15,000.00.

- Relaciones Comunitarias

Para el adecuado manejo del aspecto social, incluyendo campañas de divulgación, personal para recepción de quejas, divulgación de las fases del proyecto y visitas a las residencias dentro del área de influencia del proyecto se destinan B/. 32,000.00, ejecutados en dos fases, en el primer año un monto de B/. 20,000.00 y en el segundo año un monto de B/. 12,000.00 como seguimiento y cierre de la etapa constructiva.

- Seguimiento Ambiental y Auditorias

Para el seguimiento y aplicación de las medidas antes mencionadas en aspectos ambientales y sociales, monitoreo ambiental, verificación de cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y legales del proyecto, se destina B/.

55,000.00, dividido en tres partidas, donde el primer año se utilizarán B/. 18,333.34, para seguimiento de las medidas, monitoreos de agua, aire y suelo, gases y verificación de gestión de residuos, verificación de rescate de flora y fauna. Para el segundo y tercer año se destina B/. 18,333.33 en cada año, con la finalidad de continuar con el seguimiento hasta finalizada la etapa constructiva y cierre de los seguimientos ambientales.

- **Plan de Prevención de Riesgos**

Con la finalidad de prevenir riesgos, lo que incluye capacitaciones en temas de seguridad, se destina una partida de B/. 30,000.00, la que estará disponible a partir del primer año, que será el de mayor ejecución de obra.

- **Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora**

El rescate de flora y fauna es fundamental para disminuir afectaciones a medio biótico, esto se hará por medio de un plan y su ejecución se estima en B/. 13,000.00 para contar con personal designado para esta labor, equipos para rescate, traslado y atención de especies afectadas y reubicación de las mismas durante el primer año. En el segundo año, al contar con menos actividades constructivas disminuirá la actividad y su costo económico será de B/. 5,000.00.

- **Plan de Educación Ambiental**

Se hará campañas de educación ambiental a lo interno de la obra durante la etapa de construcción y se llevará a centros educativos y organizaciones de las comunidades cercanas, con la finalidad de aportar al adecuado manejo ambiental del proyecto y concientizar a la comunidad en el adecuado uso del agua, se destinan B/. 15,000.00 durante la etapa constructiva, divididos en B/. 10,000.00 aplicados el primer año y B/. 5,000.00 el segundo año.

- Plan de Contingencia

Con la finalidad de solventar imprevistos o riesgos probables, fuera de los evitables en el plan de prevención de riesgo, se tendrá una cifra de B/. 30,000.00 disponibles desde el primer año, lo que incluía actuaciones en caso de desastres naturales.

Como resultado, el Valor Actual Neto (VAN) de la obra, enfocado en los aspectos sociales y ambientales es $VAN > 0$ siendo de B/. 3,942,142.80, lo que indica la viabilidad de la obra en este aspecto.

El valor antes mencionado da a partir de que los Beneficios se estiman en B/. 22,265,080.54 y los Costos de los Impactos Ambientales y Sociales Negativos de obra se estiman en B/. 8,986,902.22, ambos proyectados a 15 años, ya puesta en marcha el proyecto, lo que no corresponde a las etapas contempladas a este Estudio de Impacto Ambiental.

La Relación Costo Beneficio (RCB) para este proyecto se estima en 2.48, lo que indica mayores Beneficios Económicos de los impactos ambientales y sociales positivos, en comparación con los Costos Económicos de los impactos ambientales y sociales negativos.

La Tasa Interna de Retorno (TIR), en base al flujo neto y la inversión realizada es de 2.15.

Tabla 2. Valoración Monetaria

	TOTAL	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8	AÑO 9	AÑO 10	AÑO 11	AÑO 12	AÑO 13	AÑO 14	AÑO 15
BENEFICIOS	B./.	22,265,080.54	B./. 1,083,440.80	B./.	14,350,829.26	B./. 525,446.96										
Generación de empleo	B./.	2,953,511.60	B./. 652,880.80	B./.	162,750.00	B./. 126,750.00										
Ingreso por venta de agua potable	B./.	5,301,757.44	B./. -	B./.	378,696.96	B./. 378,696.96	B./. 378,696.96	B./. 378,696.96	B./. 378,696.96	B./. 378,696.96	B./. 378,696.96	B./. 378,696.96	B./. 378,696.96	B./. 378,696.96	B./. 378,696.96	
Aporte en Alquileres de Equipos	B./.	479,700.00	B./. 383,760.00	B./.	95,940.00	B./. -										
Generación de Ingresos Indirectos	B./.	353,600.00	B./. 46,800.00	B./.	46,800.00	B./. 20,000.00										
Multiplicador de la Inversión	B./.	13,176,511.50	B./.	13,176,511.50												
COSTOS	B./.	8,986,902.22	B./. 5,604,320.05	B./.	237,973.68	B./. 258,816.04	B./. 240,482.71									
Inversión Inicial	B./.	5,270,604.60	B./. 5,270,604.60	B./.	-	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	
Costo de Operación y Mantenimiento	B./.	2,700,000.00	B./. -	B./.	100,000.00	B./. 200,000.00										
Comunicación capacitación en temas de gestión ambiental y social	B./.	5,000.00	B./. 5,000.00	B./.	-	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	
Pérdida de Suelo	B./.	4,315.28	B./. 2,157.64	B./.	2,157.64	B./. -										
Control de Erosión, Sedimentación y Manejo de Escorrentía	B./.	25,000.00	B./. 20,000.00	B./.	5,000.00	B./. -										
Gestión de Instalaciones Temporales y Campamento	B./.	45,000.00	B./. 40,000.00	B./.	5,000.00	B./. -										
Gestión de las Aguas Superficiales y Subterráneas	B./.	15,000.00	B./. 10,000.00	B./.	5,000.00	B./. -										
Contaminación del aire por GEI	B./.	566,757.87	B./. -	B./.	40,482.71	B./. 40,482.71	B./. 40,482.71	B./. 40,482.71	B./. 40,482.71	B./. 40,482.71	B./. 40,482.71	B./. 40,482.71	B./. 40,482.71	B./. 40,482.71		
Emissions de gases, partículas y control de equipos	B./.	10,000.00	B./. 10,000.00	B./.	-	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	
Gestión de Residuos Peligrosos y No Peligrosos	B./.	20,000.00	B./. 15,000.00	B./.	5,000.00	B./. -										
Uso de Equipos y Mantenimiento Preventivo	B./.	35,000.00	B./. 20,000.00	B./.	15,000.00	B./. -										
Medio Búltico y del Paisaje de la Zona	B./.	15,000.00	B./. 10,000.00	B./.	5,000.00	B./. -										
Seguridad y Salud Ocupacional	B./.	50,224.47	B./. 50,224.47	B./.	-	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	
Recursos Arqueológicos	B./.	15,000.00	B./. 15,000.00	B./.	-	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	
Manejo del Tráfico y Reparación de Vías	B./.	30,000.00	B./. 15,000.00	B./.	15,000.00	B./. -										
Relaciones Comunitarias	B./.	32,000.00	B./. 20,000.00	B./.	12,000.00	B./. -										
Seguimiento Ambiental y Auditorias	B./.	55,000.00	B./. 18,333.34	B./.	18,333.33	B./. 18,333.33	B./. -									
Plan de Prevención de Riesgos	B./.	30,000.00	B./. 30,000.00	B./.	-	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	
Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora	B./.	18,000.00	B./. 13,000.00	B./.	5,000.00	B./. -										
Plan de Educación Ambiental	B./.	15,000.00	B./. 10,000.00	B./.	5,000.00	B./. -										
Plan de Contingencia	B./.	30,000.00	B./. 30,000.00	B./.	-	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	B./. -	
FLUJO NETO	B./.	13,278,178.32	-B./. 4,520,879.25	B./.	14,112,855.58	B./. 266,630.92	B./. 284,964.25									
RCB		2.48														
VAN MANUAL	B./.	3,942,142.80	-B./. 4,109,890.23	B./.	11,663,517.01	B./. 200,323.76	B./. 194,634.42	B./. 176,940.38	B./. 160,854.89	B./. 146,231.72	B./. 132,937.93	B./. 120,852.66	B./. 109,866.06	B./. 99,878.23	B./. 90,798.39	B./. 82,543.99
VAN EXCEL	B./.	3,942,142.80														
TIR		2.15														

7. ANEXOS

Anexo Pregunta 1

- Nota de Disposición de excedentes Municipio David
(Nota DSA-412-DIC-2022)

Anexo Pregunta 2

- Nota de Constancia de entrega de Fijado/Desfijado y publicaciones
(Notas 1475-22-DNING-DEPROCA y 1476-22-DNING-DEPROCA)

Anexo Pregunta 3

- Nota de Aclaración Restricciones de Campamento

Anexo Pregunta 4

- MEF-2023-3917 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con información del estatus de terrenos a utilizar
- (Notas: MEF-2023-3917, 76-23-DNING, 889-22-DNING, ANATI-DAG-3031-2022)

Anexo Pregunta 5

- Plano de Planta Perfil, alineamiento de tubería de Aducción dentro de servidumbre de la zona del Tizingal.

Anexo Pregunta 6

- Archivo Excel cálculo de VAN

ANEXOS

Anexo Pregunta 1

- Nota de Disposición de excedentes
Municipio David
(Nota DSA-412-DIC-2022)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Municipio de David
Despacho Superior de Alcaldía



David, 12 de diciembre de 2022.

DSA-412-DIC-2022.

Ingeniero
JUAN ANTONIO TORO ORTIZ
Representante Legal
BTD Proyectos 12, S.A.
Ciudad

Estimado Ingeniero Toro:

Reciba un cordial saludo y deseos de éxito en sus actividades cotidianas.

En atención a su solicitud contenida en su nota No.015BTD Ext/Proyectos 12, S.A. de 02 de diciembre de 2022, le informamos que cuenta con el visto bueno para ingresar al Vertedero Municipal de David y depositar los excedentes de los trabajos de excavaciones que puedan producirse durante el desarrollo del proyecto para la realización del Sistema de Acueducto de la Comunidad de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí.

De usted, atentamente,

ANTONIO ADOLFO ARAÚZ AVENDAÑO
ALCALDE DEL DISTRITO DE DAVID



Anexo Pregunta 2

- Nota de Constancia de entrega de
Fijado/Desfijado y publicaciones
(Notas 1475-22-DNING-DEPROCA y
1476-22-DNING-DEPROCA)

07 de diciembre de 2022
Nota 1475-22-DNING-DEPROCA

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE

Ref: "Estudio, Diseño y Construcción de obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la comunidad de Volcán, ubicado en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí".

Asunto: Entrega del Aviso de Consulta Pública publicado en periódicos de la localidad.

Estimado Ingeniero Domínguez:

En cumplimiento a la normativa ambiental, establecida en el Decreto No. 155 de 10 de agosto de 2011 y al Decreto No. 123 de 14 de agosto de 2009; correspondiente al periodo de consulta formal, hacemos entrega del Aviso de Consulta Pública publicado en periódicos de la localidad, referente al proyecto Categoría II denominado, "Estudio, Diseño y Construcción de obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la comunidad de Volcán, ubicado en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí".

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,

J-112+
MSc. JUAN ANTONIO DUCRUET N.
Director Ejecutivo

JAN/MS

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuris</i>
Fecha:	<i>19/12/2022</i>
Hora:	<i>11:24 am</i>

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

Primera Publicación

El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, según el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 se somete a consulta pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado:

Proyecto: "Estudio, Diseño y Construcción de obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la comunidad de Volcán, ubicado en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí".

Promotor: Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Localización: Corregimiento Nueva California y Corregimiento de Volcán, en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.

Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en el estudio, diseño y construcción de infraestructuras para la rehabilitación del sistema de acueducto, que consta de una toma de agua cruda y desarenador en la quebrada Tizingal, línea de aducción con cruce aéreo sobre el cauce del río Chiriquí Viejo, línea de conducción a tanques de reserva, colocación de losa de concreto para la instalación de planta potabilizadora tipo paquete, estación de bombeo, edificio de control, nuevo tanque de almacenamiento de 250,000 galones y estructuras complementarias que permitan un funcionamiento correcto y suministro continuo de agua potable.

Síntesis de Impactos Esperados y Medidas de Mitigación Correspondientes:

Impactos Positivos: Mejoras en la disponibilidad de agua potable para la población de Volcán, mejoramiento de la calidad de vida, generación de empleos, aumento de la demanda de bienes y servicios.

Impactos Negativos: Alteración temporal del régimen hidráulico y calidad de las aguas de la quebrada Tizingal, pérdida de cobertura vegetal, posible disminución de la calidad del aire por emisión de partículas, ruidos y olores, molestias a las comunidades aledañas por actividades de obra, incremento del tráfico vehicular, generación temporal de procesos erosivos y de sedimentación, generación de residuos.

Medidas de Mitigación:

- Tramitación de todos los permisos necesarios relacionados al proyecto, capacitación a todos los integrantes del proyecto en temas de protección ambiental, salud y seguridad en obra, implementación de medidas para el control de erosión y sedimentación, Monitoreo de los niveles de Contaminantes Ambientales, Implementación de Planes para la Gestión de los Residuos, Mantenimiento Preventivo de Equipos y Maquinaria, Manejo de emisiones (gases, partículas y ruidos), Relaciones Comunitarias, Manejo del Tráfico y Reparación de Vías.
- Dicho documento estará disponible en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Edificio No.804, Albrook, Calle Diego Domínguez y en las oficinas Administrativas de la Dirección Regional de Chiriquí, en horario de 8:00 am a 4:00 pm.
- Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio se enviarán a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

METRO UBRE I PANAMÁ. VIERNES 16 DE DICIEMBRE DE 2010

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA
Última Publicación

El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, según el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 se somete a consulta pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado:

Proyecto: "Estudio, Diseño y Construcción de obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la comunidad de Volcán, ubicado en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí".

Promotor: Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Localización: Corregimiento Nueva California y Corregimiento de Volcán, en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.

Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en el estudio, diseño y construcción de infraestructuras para la rehabilitación del sistema de acueducto, que consta de una toma de agua cruda y desarenador en la quebrada Tizingal, línea de aducción con cruce aéreo sobre el cauce del río Chiriquí Viejo, línea de conducción a tanques de reserva, colocación de losa de concreto para la instalación de planta potabilizadora tipo paquete, estación de bombeo, edificio de control, nuevo tanque de almacenamiento de 250,000 galones y estructuras complementarias que permitan un funcionamiento correcto y suministro continuo de agua potable.

Síntesis de Impactos Esperados y Medidas de Mitigación Correspondientes:

- Impactos Positivos:** Mejoras en la disponibilidad de agua potable para la población de Volcán, mejoramiento de la calidad de vida, generación de empleos, aumento de la demanda de bienes y servicios.
- Impactos Negativos:** Alteración temporal del régimen hidráulico y calidad de las aguas de la quebrada Tizingal, pérdida de cobertura vegetal, posible disminución de la calidad del aire por emisión de partículas, ruidos y olores, molestias a las comunidades aledañas por actividades de obra, incremento del tráfico vehicular, generación temporal de procesos erosivos y de sedimentación, generación de residuos.

Medidas de Mitigación:

- Tramitación de todos los permisos necesarios relacionados al proyecto, capacitación a todos los integrantes del proyecto en temas de protección ambiental, salud y seguridad en obra, implementación de medidas para el control de erosión y sedimentación, Monitoreo de los niveles de Contaminantes Ambientales, Implementación de Planes para la Gestión de Residuos, Mantenimiento Preventivo de Equipos y Maquinaria, Manejo de emisiones (gases, partículas y ruidos), Relaciones Comunitarias, Manejo del Tráfico y Reparación de Vías.
- Dicho documento estará disponible en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Edificio No.804, Albrook, Calle Diego Domínguez y en las oficinas Administrativas de la Dirección Regional de Chiriquí, en horario de 8:00 am a 4:00 pm.

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

07 de diciembre de 2022
Nota 1476-22-DNING-DEPROCA

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE

Ref: "Estudio, Diseño y Construcción de obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la comunidad de Volcán, ubicado en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí".

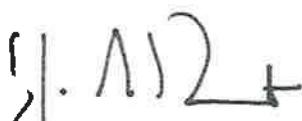
Asunto: Entrega de Fijado y Desfijado.

Estimado Ingeniero Domínguez:

En cumplimiento a la normativa ambiental, establecida en el Decreto No. 155 de 10 de agosto de 2011 y al Decreto No. 123 de 14 de agosto de 2009; correspondiente al periodo de consulta formal, hacemos entrega del Aviso de Consulta Pública en el Municipio de Tierras Altas (fijado y desfijado) correspondiente al proyecto Categoría II denominado "Estudio, Diseño y Construcción de obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la comunidad de Volcán, ubicado en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí".

Sin más por el momento, quedo de usted.

Atentamente,


MSc. JUAN ANTONIO DUCRUET N.
Director Ejecutivo


LV/MB

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sergio
Fecha:	19/12/2022
Hora:	11:24 am

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) hace de conocimiento público que durante ocho (8) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente aviso, según el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 se somete a consulta pública el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado:

Proyecto: "Estudio, Diseño y Construcción de obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la comunidad de Volcán, ubicado en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí".

Promotor: Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Localización: Corregimiento Nueva California y Corregimiento de Volcán, en el Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí.

Breve Descripción del Proyecto:

El proyecto consiste en el estudio, diseño y construcción de infraestructuras para la rehabilitación del sistema de acueducto, que consta de una toma de agua cruda y desarenador en la quebrada Tizingal, línea de aducción con cruce aéreo sobre el cauce del río Chiriquí Viejo, línea de conducción a tanques de reserva, colocación de losa de concreto para la instalación de planta potabilizadora tipo paquete, estación de bombeo, edificio de control, nuevo tanque de almacenamiento de 250,000 galones y estructuras complementarias que permitan un funcionamiento correcto y suministro continuo de agua potable.

Síntesis de Impactos Esperados y Medidas de Mitigación Correspondientes:

Impactos Positivos: Mejoras en la disponibilidad de agua potable para la población de Volcán, mejoramiento de la calidad de vida, generación de empleos, aumento de la demanda de bienes y servicios.

Impactos Negativos: Alteración temporal del régimen hídrico y calidad de las aguas de la quebrada Tizingal, pérdida de cobertura vegetal, posible disminución de la calidad del aire por emisión de partículas, ruidos y olores, molestias a las comunidades aledañas por actividades de obra, incremento del tráfico vehicular, generación temporal de procesos erosivos y de sedimentación, generación de residuos.

Medidas de Mitigación:

- Tramitación de todos los permisos necesarios relacionados al proyecto, capacitación a todos los integrantes del proyecto en temas de protección ambiental, salud y seguridad en obra, Implementación de medidas para el control de erosión y sedimentación, Monitoreo de los niveles de Contaminantes Ambientales, Implementación de Planes para la Gestión de Residuos, Mantenimiento Preventivo de Equipos y Maquinaria, Manejo de emisiones (gases, partículas y ruidos), Relaciones Comunitarias, Manejo del Tráfico y Reparación de Vías.

Dicho documento estará disponible en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, Edificio No.804, Albrook, Calle Diego Domínguez y en las oficinas Administrativas de la Dirección Regional de Chiriquí, en horario de 8:00 am a 4:00 pm.

Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, dentro del término anotado al inicio del presente aviso.

Fijado

Fecha: 06 / 12 / 2022

Hora: 9:33 am.

Firma: [Firma]

Desfijado

Fecha: 10 / 12 / 2022

Hora: 9:30 a.m.

Firma: [Firma]

Sello:



Sello:



Anexo Pregunta 3

- Nota de Aclaración Restricciones de
Campamento**

RESPECTADOS SEÑORES (AS) MINISTERIO DE AMBIENTE. E.S.D.:

Quienes suscriben, Licda Amelie Karina Berard Valdés, mujer, panameña, mayor de edad, de profesión abogada, con domicilio en ciudad de David; e Ing. Marie Helene Berard Valdés, mujer, panameña, mayor de edad, de profesión ingeniera civil, con domicilio en ciudad de David; propietarias de la finca con folio real No. 34201, con código de ubicación 4415, ubicada en corregimiento de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí; acudimos a ustedes por este medio a fin de aclarar una restricción, en la finca madre del folio 34201 (nuestro lote), el cual es el folio real 2972, código de ubicación 4415, que es propiedad de Junta Comunal de Volcán, la restricción que pesa sobre dichas fincas es y citamos tal cual aparece en sistema de Registro público:

"... sobre la finca 2972, pesa las restricciones en base a la Ley 6 de 1956, reformada por la Ley 46 de 1957" - finca folio 2972, tomo 259, folio 427, sección de Tomos de Propiedad, provincia de Chiriquí.

Adicional en la finca folio 2972, tomo 259, folio 429, sección de Tomos de Propiedad, provincia de Chiriquí, indica las clausulas cuarta, quinta, sexta y séptima en donde esclarece que dicha restricción se basa en que La Junta Comunal debía permitir que aquellos que habían adquirido su lote de terreno, previamente a la fecha recibirían su lote, sin embargo; pueden apreciar que dicha restricción se encuentra ubicada en la finca madre 2972, sobre la finca resultante la nuestra la 34201, por ende a interpretación, el lote 34201 no cuenta con restricciones, debido a que la restricción únicamente aplica a La Junta Comunal y no a la finca 34201, de nuestra propiedad, solicitamos realicen el respectivo estudio y verifiquen la información suministrada, ya que de haber una restricción de dominio o de transferencia de dominio, la compraventa realizada en este año no habría podido concretarse. Adicional que la información de dicha restricción aparece únicamente en la sección de REGISTRO PREVIO ACTIVO, lo cual indica que ha sido un registro en la finca madre, mas no en la finca resultante, toda vez que la única restricción trata de una ley de la Junta Comunal de Volcán, y no de particulares; por ende, dicha restricción no aplica a nuestro lote 34201, o en todo caso, no restringe de que pueda ser utilizada para la actividad a la cual se ejecutara. En todo caso, para recalcar, las restricciones de finca se encuentran en **ELEMENTOS ACTIVOS** de la propiedad, no en REGISTRO PREVIO ACTIVO.

Saludos cordiales,


Licda. Amelie Berard

Ced 4-781-42




Ing. Marie Berard

Ced 4-763-2197

Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito
De Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985
CERTIFICO:
Que la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s) como
suya(s) por los firmantes por lo consiguiente dicha(s) firma(s)
es (son) auténtica(s).
Panamá, 15 FEB 2023

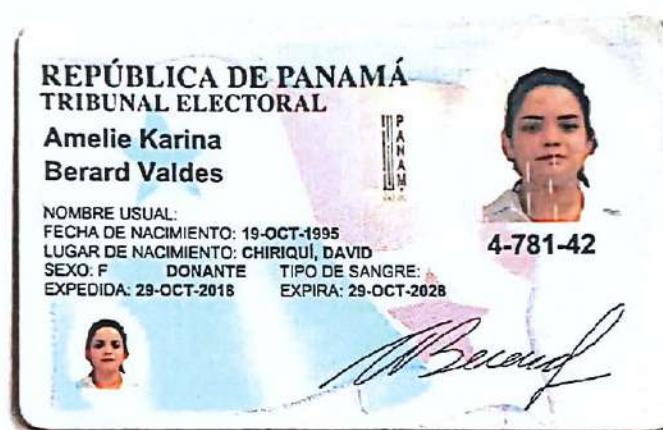
Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S
Notario Público Primero

(1)

* Adjuntamos: (2) dos fojas simples del extracto de Registro Público.

(3) fojas simples de manera informativa del folio 34201.





FINCA NÚMERO

Inscripción
número 1Inscripción
número 1

2972

Dos mil novecientos setenta y dos.
 Se hipoteca esta finca a favor de Abel Villegas Arango, por la suma de Treinta mil doscientos noventa y seis balboas con sesenta y tres centésimos, con cinco años de plazo, tiene folio cuatrocientos sesenta y tres, asiento cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve del tomo noventa y tres de hipotecas. Panamá. En su catálogo de mil novecientos cincuenta y cuatro Decimales, medio Balbo. No Corre. La Venta a que se refiere la inscripción número setenta y ocho a folio quinientos noventa de la derecha, queda sujeta a las siguientes condiciones: La Nación compra de conformidad con la autorización contenida en la ley detta, de mil novecientos cincuenta y seis, reformada por la ley cuarenta y seis de mil novecientos cincuenta y siete y adquiere esta finca, para dedicarla exclusivamente a los fines establecidos en las mencionadas leyes. La Nación aceptará como bienes los siguientes contratos de Venta parcial de Lotes hecha con anterioridad por el Vendedor, que aún no han sido cumplidos y se compromete a restarlos, dando el título correspondiente a aquéllos que han hecho el pago total del lote vendido, y también aquél que debiendo aún un saldo lo cancelará a la Nación dicha suma adeudada, de conformidad con el contrato suscrito con el Vendedor, quien no adquiere compromisos por razón de este acuerdo. Estos contratos son los siguientes: Federico Brower, mil metros cuadrados, abono ciento treinta balboas, y debe setenta balboas. María Ofelia Camacho, dos mil novecientos noventa y ocho metros cuadrados con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, abono ciento veintiún balboas y debe setecientos seis balboas con sesenta y nueve centésimos. Andrés Flores, mil doscientos cincuenta metros cuadrados, abono cinco balboas y debe ciento noventa y dos balboas con cincuenta centésimos. Ramiro Guerra, mil quinientos metros cuadrados, abono setenta y cinco balboas y debe trescientos balboas. Julio Gómez, mil metros cuadrados, abono treinta y cinco balboas y debe doscientos sesenta y cinco balboas. Juan Gutiérrez, quinientos metros cuadrados, abono y canceló el total. Leontina Humphries, mil metros cuadrados, abono veinticinco balboas, y debe doscientos setenta y cinco balboas. Apóstol Rodríguez, mil metros cuadrados, abono sesenta balboas, y debe doscientos cuarenta balboas. Juliodezma, mil metros cuadrados, abono treinta balboas y debe doscientos setenta balboas. Mirna del Rosario, quinientos metros cuadrados, abono y canceló el total. Pedro Martínez, mil one dos cuadrados, abono veinticinco balboas, y debe doscientos setenta y cinco balboas. Contralínea Miranda, mil trescientos metros cuadrados, abono cien balboas y debe trescientos balboas. José Niedenbauer, dos mil metros cuadrados, abono cuatrocientos seis balboas con doce centésimos y debe doscientos cincuenta y tres balboas con ochenta y ocho centésimos. Jacinto Pérez, mil doscientos cincuenta metros cuadrados, abono ochenta y un balboas con cincuenta y ocho centésimos y debe doscientos treinta balboas con treinta y tres centésimos. Aurelio Serracín, mil doscientos once metros cuadrados con setenta y dos centímetros cuadrados, abono ciento treinta balboas y debe ciento setenta y seis balboas con ochenta y tres centésimos. Herbert Oscar Schonberger, mil ciento veinticinco metros cuadrados, abono ciento setenta balboas y debe trescientos noventa balboas. Pedro Gómez, mil metros cuadrados, abono diez balboas y debe doscientos noventa balboas. Jesús Villegas, mil cuatrocientos ochenta y tres metros cuadrados, abono trescientos ochenta y cinco y cinco balboas y debe ciento treinta y seis balboas con cuarenta y un centésimo. Pedro Valdés, ochocientos metros cuadrados abono y canceló el total. Matilde Schifino de Napole, novecientos mil quinientos metros cuadrados, abono y canceló el total. Franklin Farada, novecien-

429

429

FINCA NÚMERO.

2972

2972

tos metros cuadrados, abono doscientos setenta y canceló el total. Unos quinientos metros cuadrados, abono diez balbras y diecisiete quince balbras. Unicola diceira, S.A. doscientos metros cuadrados, abono y canceló el total; Unicola diceira, S.A. seiscientos metros cuadrados, abono y canceló el total. Unicola diceira, S.A. mil treinta y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados abono y canceló el total. La finca se obliga a respetar las ventas hechas de lotes por los anteriores dueños señores Abel Villegas Arango y Tiberio Solis y Compañía limitada y a perfeccionar esas ventas hechas por ellos, que son los siguientes: Carmela Adela Duque Gómez, manzanas cuatro, cinco y seis. Abel Villegas Arango, manzanas veintidós, veintitrés y veinticuatro, veinticinco y veinticuatro Norte. Joshua G. Henriquez manzana diecisésis. Roberto García de Parada, lote "A" de la manzana treinta y seis y lote "B" de la manzana treinta y siete. Julio C. Piedra, lote "B" de la manzana cuarenta y nueve. Julio G. Araniz, lote "A" de la manzana setenta y ocho. Miguel José Moreno, lote "B" de la manzana noventa y seis. Unic de Soto Hall, lote "A" y "B" de la manzana ciento dieciocho. Julio G. Salas y Compañía, manzana ciento veintiocho. Tiberio Solis, lote "A" de la manzana ciento treinta y ocho. Gloria Lombardi de Alcalá, lote "B" de la manzana ciento cuarenta y siete. Debela Ramona Braga, lote "B" de la manzana ciento treinta y ocho. Santiago Marín R. lote "B" de la manzana ciento cincuenta y cuatro. Ricardo G. Alfaro, manzana doscientos diecisiete. Rodolfo G. Heerburger, lote "B" de la manzana doscientos (treinta) diez veinte. Francisco Benito, lote "A" de la manzana doscientos treinta. Emilia Empatriz d'Anello, lote "B" de la manzana doscientos cuarenta y uno y Henry Von Andonian, manzana doscientos setenta y nueve. Paganía, doce de Mayo, de ciento veinticinco cincuenta y ocho. Derechos: ninguno. Junta Duros. Es condición del traspaso a que se refiere la inscripción número ochocientos treinta y tres de la derecha lo siguiente: La Junta Comunal se compromete a aceptar como buenas las solicitudes, contratos de adjudicaciones provisionales y definitivos suseltos de lotes hecha con anterioridad al presente que la Nación hace por este medio, y que aún no han sido perfeccionados. Asimismo la Junta Comunal se compromete a dar el consentimiento correspondiente a aquellos que han hecho el pago total del lote señalado, para los efectos de inscripción y otorgar el título a aquellos quienes tengan un saldo pendiente una vez que se cancelen a la Junta Comunal dicha suma adeudada, de conformidad con el contrato suscrito con la Nación quien no adquiere compromiso por razón de este acuerdo Cuarto: El presente traspaso que la Nación a favor de la Junta Comunal, es con el conocimiento de esta, de que los lotes en su gran mayoría tienen ocupantes Quinto: La Junta Comunal se compromete a respetar los títulos de propiedad debidamente inscritos, dentro del Resto libre cedido que por cualquier circunstancia no hayan sido excluidos sexto: La Junta Comunal se compromete a respetar los derechos tanto de petición como de ocupación y mejoras existentes que tienen los usuarios del sector dentro de sus respectivos lotes de terrenos comprendidos en el Resto libre a traspasar a la fecha Septimo: La Junta Comunal se compromete a dar un plazo de seis meses contados a partir de la inscripción en el Registro Público de la presente Escritura a los personas que mantienen relaciones contractuales con la Nación en la adquisición de lotes de terrenos, para que se pongan

Inscripción
Número 2

429



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.08.12 13:11:47 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 319918/2022 (0) DE FECHA 10/08/2022 vq

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL N° 34201 (F)
LOTE 11-6-A , CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUI
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2116 m² 68 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 2116 m² 68 dm²
CON UN VALOR DE B/.1,461.05(MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO BALBOAS CON CINCO).
EL VALOR DEL TRASPASO ES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO BALBOAS CON CINCO(B/.1,461.05)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

AMELIE KARINA BERARD VALDES(CÉDULA 4-781-42)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
MARIE HELENE BERARD VALDES(CÉDULA 4-763-2197)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
MARIE HELENE BERARD VALDES(CÉDULA 4-763-2197)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
AMELIE KARINA BERARD VALDES(CÉDULA 4-781-42)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

SOBRE ESTA FINCA NO CONSTAN MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA.

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO. 2972 INSCRITA AL FOLIO 250 DEL TOMO 1773 DE LA SECCION DE INTERIOR PROVINCIA DE CHIRIQUI. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 03/08/2015, EN LA ENTRADA 150339/2006 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 11 DE AGOSTO DE 2022 1:06 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403632648



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0A558ADE-EC13-4B87-A206-302954D4FB6C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Registro Público de Panamá



FOLIO REAL (INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4415, FOLIO REAL Nº 34201 (F) - INSCRIPCIÓN ASIENTO Nº INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 1

MIGRACIÓN A FOLIO REAL ELECTRÓNICO

DATOS DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: LOTE 11-6-A , CORREGIMIENTO VOLCÁN, DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE: SUPERFICIE INICIAL:2116MT2-68D2RESTO LIBRE:2116MT2-68D2

MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARA MEDIDAS Y LINDEROS VEASE ROLLO COMPLEMENTARIO. FECHA INSCRIPCIÓN: 25/05/1994 00:00:00

SUPERFICIE: 2116 M² 68 DM²

RESTO LIBRE: 2116 M² 68 DM²

VALOR DEL INMUEBLE: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO BALBOAS CON CINCO (B/. 1,461.05)

VALOR DEL TERRENO: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO BALBOAS CON CINCO (B/. 1,461.05)

NÚMERO DE PLANO: 40512-19727

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) ACTIVO(S)

NOMBRE: GERMAN QUINTERO MORALES (CÉDULA 4-124-317)

TIPO DE DERECHO REGISTRAL: PROPIEDAD

RESTRICCIONES

DATOS GENERALES

DESCRIPCIÓN DE LA RESTRICCIÓN: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO. 2972 INSCRITA AL FOLIO 250 DEL TOMO 1773 DE LA SECCIÓN DE INTERIOR PROVINCIA DE CHIRIQUI.

DATOS DE LA ENTRADA A MIGRAR

FECHA DE LA ENTRADA: 25/05/1994

NÚMERO DE ENTRADA: TOMO DIARIO: 229 ASIENTO DIARIO: 8542

ESTE ASIENTO REGISTRAL HA SIDO PRACTICADO EN LA ENTRADA 150339/2006 (0) PRESENTADA EN ESTE REGISTRO EL DÍA 04/10/2006 A LAS 10:13 AM

DOCUMENTOS PRESENTADOS

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 698 DE FECHA 26/08/2005

OBSERVACIONES: NOTARIA: 99.

LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN Y REGISTRO ASCIENDEN A CUARENTA Y CUATRO BALBOAS CON CINCUENTA (B/. 44.50)



Registro Público de Panamá

RESTRICCIONES

FINCA: 34201 ROLLO: 15677 ASIENTO: 2

COD. DIREC: 4415
FECHA: 25/05/1994 09:53:05
DOCUMENTO: 1

DATOS DE LA ESCRITURA

FECHA: 13/04/1994 00:00:00
NÚMERO: 31
NOTARÍA: 99
PROVINCIA: CHIRIQUI
DESCRIPCION NOTARÍA: CONSEJO MUNICIPAL DE BUGABA

DETALLE OPERACIÓN

ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO. 2972 INSCRITA AL FOLIO 250 DEL TOMO 1773 DE LA SECCION DE INTERIOR PORVINCIA DE CHIRIQUI.

ADQUIERENTES Y TRANSMITENTES

ACREEDORES

DEUDORES

TOMO DIARIO: 229
ASIENTO DIARIO: 8542
VALOR: 1461.05

OTROS DATOS

Anexo Pregunta 4

- MEF-2023-3917 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con información del estatus de terrenos a utilizar.
- (Notas: MEF-2023-3917, 76-23-DNING, 889-22-DNING, ANATI-DAG-3031-2022)

24 de enero de 2023
MEF-2023-3917

Ingeniero
Juan Antonio Ducruet
Director Ejecutivo
Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales
Ciudad.-

Estimado Director Ejecutivo:



** INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y A
Código: IDAAN-2023-001046
Contraseña consulta web: 68DF9E51
Registrada el: 27-ene-2023 11:21:25
Registrado por: ARAUZ, YESSICA
Para consulta en línea, visite la Web:
<https://sigob.idaan.gob.pa/consulta>
Telef.:

En respuesta a su Nota N° 005-23-DNING de 04 de enero de 2023, en la cual solicita respuesta al trámite de legalización de terreno, referente al Proyecto "Estudio y Construcción de Obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la Comunidad de Volcán, Provincia de Chiriquí".

Para dar trámite a la solicitud de Traspaso en calidad de Donación de un globo de terreno de 2,008.84m² del Folio Real No. 6329 (F), hacemos de su conocimiento que este Despacho remitió ante la Contraloría General de la República, mediante Nota MEF-2022-32390, fechada 8 de junio de 2022, la cual fue recibida en esa institución el 10 de junio de 2022, cuyo número de SCAFID es el 12009868 y se nos indica que dicho informe de Avalúo ya fue levantado y se encuentra en el Despacho del Contralor General de la República en espera de firma.

Que mediante Memorando MEF-2022-31936 de 7 de junio de 2022, se solicitó al Departamento de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado de este Ministerio, la inspección y Avalúo de la Finca en mención, el cual fue atendido y recibido mediante el Memorando MEF-2022-48882, de 24 de agosto de 2022, arrojando un monto de cuarenta y cinco mil trescientos treinta y nueve balboas con cincuenta y dos centésimos (B/.45,339.52).

En cuanto a la solicitud del globo de terreno con una superficie de 5,499.491 m², ubicado en el corregimiento de Nueva California, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí, se cursó la Nota MEF-2022-66386 de 18 de noviembre de 2022 a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), recibida en el Centro de Atención, el mismo día, mediante la cual se solicita el registro del plano correspondiente, a fin de constituir Finca a favor de La Nación; pues esta Finca forma parte de los baldíos nacionales y, una vez constituida la misma, a favor de La Nación, podemos proceder a girar las notas correspondientes para la solicitud de avalúos tanto a MEF como a la CGR para su posterior asignación en Uso y Administración a favor del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN).

Es importante indicar que, la Dirección Nacional de Mensura de la ANATI es la instancia que está atendiendo esta solicitud en este momento con su enlace en la provincia de Chiriquí, Roger González; por lo cual, se hace necesario que se realicen adecuaciones a los planos presentados por parte del IDAAN, por lo que se agradece que designe a personal de su institución para que se ponga en contacto con Mensura de ANATI a la mayor brevedad posible y se atienda lo requerido a fin de avanzar.

La ocasión es propicia para reiterarle al señor Director General la seguridad de nuestra más alta consideración y respeto.

Atentamente,

Orlando Barria Frago
Director de Bienes Patrimoniales del Estado
OBF/HARM/aaa



① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



23 de enero de 2023
Nota 76-23-DNING



Ingeniero
José Manuel Rodríguez
Dirección Nacional de Mensura Catastral
Autoridad Nacional de Administración de Tierra
E. S. D.

C
RHS
Copia del documento
es copia del documento
que repasa en nuestros archivos
Lcdo. Jean Pierre Chevallier
Soc. Gen. General
IDAAN
Fecha: 28/2/23

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: **EXT-MEF-2023-2277**
Registrada el: 24-ene-2023 13:07:21
Registrado por: Arjona Quintero, Johann Stef.
Dirigida a: Barria Frago, Orlando
Contraseña consulta web: **6A36F48C**
sigob.mef.gob.pa/consultacorrespondencia

Ref.: Contrato No. 46-2021 "Estudio, Diseño y Construcción de Obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la Comunidad de Volcán, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí".
Asunto: "Subsanación de Plano, Según Solicitud de Donación al MEF, con Código EXT-MEF-2022-22455; CONTRASEÑA CONSULTA WEB: 61423B66"

Estimado Ing. Rodríguez:

Con el propósito de subsanar el trámite de acuerdo a la Solicitud de Donación adjunta, referente a "Conformación de Finca y Donación de un (1) Globo de Terreno con una Superficie de 5,499.491 m², Propiedad de la Nación, para la ejecución del Proyecto de la Referencia", se hace entrega formal de plano corregido de acuerdo a los siguientes detalles expuestos:

- 1- No cumple con la precisión del alineamiento (1:10000 para áreas urbanas y 1:5000 para áreas suburbanas y rurales).
- 2- El área presentada no coincide con lo calculado y está fuera del rango de tolerancia.

En consideración de las observaciones donde se nos ha indicado que: EL PLANO FUE IMPRESO FUERA DE ESCALA; REVISAR DATOS DE CAMPO, NO DA EL CIERRE NI EL ÁREA.

Agradeciendo la atención a la presente, se despide de Usted.

Atentamente,

Ing. Julio Lasso Vaccaro
Director Nacional de Ingeniería

YAC/LO
Copia: Lic. José Gabriel Montenegro- Administrador General- ANATI
Lic. Jessica Rodríguez- ANATI
Arq. Roger González- ANATI-CHIRIQUÍ
Lic. Orlando Barria- Director de Bienes Patrimoniales del Estados- MEF
Lic. Ely Herrera- Jefa de Legalización de Bienes Inmuebles-IDAAN

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN

FIRMA:

*Monte 24/1/23
2:30 PM*

RJ

COPIA

SOLICITUD DE DONACIÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Código: EXT-MEF-2022-22455
Registrada el: 26-jul-2022 09:55:24
Registrado por: Arjona Quintero, Johann Stefi
Dirigida a: Barria Frago, Orlando
Contraseña consulta web: 61423866
sigob.mef.gob.pa/consultacorrespondencia

PLC
Certifico que este documento
es copia del documento
que reposa en nuestros archivos
Lcdo. Jean Pierre Chevalier
Secretario General
I.D.A.A.N
20/2/23

CONFORMACION DE FINCA Y DONACION
DE UN (1) GLOBO DE TERRENO CON UNA
SUPERFICIE DE 5,499.491 M², PROPIEDAD
DE LA NACIÓN, PARA LA EJECUCION DEL
PROYECTO, "ESTUDIO, DISEÑO Y
CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA
REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO DE LA COMUNIDAD DE
VOLCÁN, DISTRITO DE TIERRAS ALTAS,
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ".

LICENCIADO ORLANDO BARRIA, DIRECTOR DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO,
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF):

Quien suscribe, JUAN ANTONIO DUCRUET NUÑEZ, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-257-48, actuando en mi condición de Representante Legal del INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN), concurro ante su despacho, a fin de presentar la SOLICITUD DE CONFORMACION DE FINCA Y DONACIÓN, de un (1) globo de terreno con una superficie de cinco mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cuatrocientos noventa y un milímetros cuadrados (5,499.491m²), ubicada en Tizingal, Corregimiento Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, propiedad de La Nación, para la ejecución del Proyecto: "Estudio, Diseño y Construcción de Obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la Comunidad de Volcán, Distrito de tierras Altas, Provincia de Chiriquí".

I. HECHOS

Basamos nuestra solicitud en los siguientes hechos:

PRIMERO: Que el IDAAN solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en Donación un (1) globo de terreno con una superficie de cinco mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cuatrocientos noventa y un milímetros cuadrados (5,499.491m²), ubicada en Tizingal, Corregimiento Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, propiedad de La Nación, para la ejecución del Proyecto: "Estudio, Diseño y Construcción de Obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la Comunidad de Volcán, Distrito de tierras Altas, Provincia de Chiriquí".

SEGUNDO: Que en virtud a lo antes expuesto el IDAAN, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comunidades aledañas, ubicada en Tizingal, Corregimiento Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, ejecutará el proyecto: "Estudio, Diseño y Construcción de Obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la Comunidad de Volcán, Distrito de tierras Altas, Provincia de Chiriquí".

TERCERO: Que a fin de llevar a buen término EL PROYECTO, se planteó como área efectiva, un (1) globo de terreno con una superficie de cinco mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cuatrocientos noventa y un milímetros cuadrados (5,499.491m²), ubicada en Tizingal, Corregimiento Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, propiedad de LA NACIÓN.

CUARTO: Que el globo a afectar tiene las siguientes medidas y linderos:

Medidas y linderos:

Las medidas y linderos son las que describimos a continuación: del punto uno (1) al punto dos (2), se sigue con rumbo noreste doce grados, veintiocho minutos, cincuenta y siete segundos (N12°,28',57"E), se mide una distancia de cuarenta y tres metros cuadrados con noventa y ocho centímetros (43.98m²); del punto dos (2) al punto tres (3), se sigue con rumbo noreste de veinticuatro grados, cincuenta y siete minutos, cuarenta y siete segundos (N24°,57',47"E), se mide una distancia de diecinueve metros cuadrados con cincuenta y cuatro centímetros (19.54m²); del punto tres (3) al punto cuatro (4) se sigue con rumbo



Permito que este documento
es parte del documento
que reposa en nuestros archivos
Ldo. John D. M. Cavalier
Secretario General
D.A.A.N
Fecha: 28/2/23

noreste de diez grados, cero cinco minutos, cero cuatro segundos ($N10^{\circ},05',04''E$), se mide una distancia de veintiocho metros cuadrados con ochenta y nueve centímetros ($28.89m^2$), del punto cuatro (4) al punto cinco (5), se sigue con rumbo noreste catorce grados, quince minutos, veintiún segundos ($N14^{\circ},15',21''E$), se mide una distancia de cuarenta y cuatro metros cuadrados con setenta y seis centímetros ($44.76m^2$), del punto cinco (5) al punto seis (6), se sigue con rumbo noreste de veintiséis grados, treinta y nueve minutos, treinta y cuatro segundos ($N26^{\circ},39',34''E$), se mide una distancia de treinta y cuatro metros cuadrados con sesenta y tres centímetros ($34.63m^2$), del punto seis (6) al punto siete (7), se sigue con rumbo noreste de diecinueve grados, veintiún minutos, cero seis segundos ($N19^{\circ},21',06''E$), se mide una distancia de treinta un metros cuadrados con quince centímetros ($31.15m^2$), del punto siete (7) al punto ocho (8), se sigue con rumbo sureste de sesenta y cuatro grados, treinta y dos minutos, cero seis segundos ($S64^{\circ},32',06''E$), se mide una distancia de diecisés metros cuadrados con noventa y cinco centímetros ($16.95m$), del punto ocho (8) al punto nueve (9), se sigue con rumbo suroeste de veinte ocho grados, once minutos, cuarenta y cuatro segundos ($S28^{\circ},11',44''W$), se mide una distancia de veintidós metros cuadrados con setenta y nueve centímetros ($22.79m$), del punto nueve (9) al punto diez (10), se sigue con rumbo sureste de tres grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y siete segundos ($S3^{\circ},48',37''E$), se mide una distancia de cuarenta y cinco metros cuadrados con once centímetros ($45.11m^2$), del punto diez (10) al punto once (11), se sigue con rumbo sureste de diez grados, cero tres minutos, treinta y siete segundos ($S10^{\circ},03',37''E$), se mide una distancia de trece metros cuadrados con sesenta y tres centímetros ($13.63m^2$); del punto once (11) al punto doce (12), se sigue con rumbo suroeste diecisés grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y cuatro segundos ($S16^{\circ},48',54''W$), se mide una distancia de diecisés metros cuadrados con catorce centímetros, ($16.14m^2$); del punto doce (12) al punto trece (13), se sigue con rumbo suroeste de cuarenta y siete grados, veinte minutos, veinte segundos ($S47^{\circ},20',20''W$), se mide una distancia de doce metros cuadrados con cero ocho centímetros ($12.08m^2$); del punto trece (13) al punto catorce (14) se sigue con rumbo suroeste de dieciocho grados, cuarenta y cinco minutos, veintitrés segundos ($S18^{\circ},45',23''W$), se mide una distancia de veinticinco metros cuadrados con treinta y seis centímetros ($25.36m^2$); del punto catorce (14) al punto quince (15), se sigue con rumbo suroeste nueve grados, quince minutos, treinta y nueve segundos ($S9^{\circ},15',39''W$), se mide una distancia de veintiocho metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros ($28.52m^2$), del punto quince (15) al punto diecisés (16), se sigue con rumbo suroeste de sesenta y dos grados, veinticinco minutos, cincuenta y cuatro segundos ($S62^{\circ},25',54''W$), se mide una distancia de veintitrés metros cuadrados con sesenta y cuatro centímetros ($23.64m^2$), del punto diecisés (16) al punto uno (1), se sigue con rumbo suroeste de treinta y nueve grados, cuarenta y seis minutos, cincuenta y dos segundos ($S39^{\circ},46',52''W$), se mide una distancia de cuarenta y un metros cuadrados con cero cuatro centímetros ($41.04m^2$), donde se cierra el polígono.

QUINTO: Que el globo a afectar tiene las siguientes Colindancias:

Partiendo del Punto uno (1) hasta el Punto dos (2), tiene como lindero carretera hacia Volcán-Río Sereno, del Punto dos (2) al Punto tres (3), tiene como lindero carretera hacia Volcán-Río Sereno, del Punto tres (3) al Punto cuatro (4), tiene como lindero carretera principal de tierra, del Punto cuatro (4) al Punto cinco (5) tiene como lindero carretera principal de tierra, del Punto cinco (5) al Punto seis (6), tiene como lindero carretera principal de tierra, del Punto seis (6) al Punto siete (7), tiene como lindero otras Fincas, del Punto siete (7) al Punto ocho (8), tiene como lindero otras Fincas, del Punto ocho (8) al Punto nueve (9), tiene como lindero Terrenos Nacionales, ocupado por Enrique Luis Morales De Icaza, del Punto nueve (9) al Punto diez (10), tiene como lindero Río Tizingal, del Punto diez (10) al punto once (11), tiene como lindero Río Tizingal, del Punto once (11) al punto doce (12), tiene como lindero Río Tizingal, del Punto doce (12) al punto trece (13), tiene como lindero Río Tizingal, del Punto trece (13) al punto catorce (14), tiene como lindero Río Tizingal, del Punto catorce (14) al punto quince (15), tiene como lindero Río Tizingal, del Punto quince (15) al punto diecisés (16), tiene como lindero Río Tizingal, del Punto diecisés (16) al punto uno (1), tiene como lindero Río Tizingal.

II. FUNDAMENTO DE DERECHO

Basamos nuestra solicitud en el siguiente Fundamento Legal:

1. Constitución Política de Panamá.
2. Ley No.77 de 28 de diciembre de 2001, "Que reorganiza el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales y dicta otras disposiciones".
3. Decreto Ley No.2 de 7 de enero de 1997, "Por el cual se dicta el marco regulatorio e Institucional para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario".
4. Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

III. DOCUMENTOS ADJUNTOS

Acompañamos la presente solicitud con los siguientes documentos:

1. Memorial de solicitud en Donación, original y copia.
2. Copia de cédula de identidad personal del Ing. Juan Antonio Ducruet, Director Ejecutivo del IDAAN.
3. Copia de cédula de identidad personal del Ing. Julio Lasso, Director Nacional de Ingeniería del IDAAN.
4. Copia de solicitud del informe de avalúo al MEF, No. 277-DE-2022.
5. Copia de solicitud del informe de avalúo a la C.G.R, No. 278-DE-2022.
6. Original y cuatro (4) copias del Plano de segregación.
7. Croquis de la ubicación regional del terreno a segregar.
8. Copia de la Resolución de Junta Directiva No.048 del 26 de abril de 2022.
9. Plano digitalizado en CD.

IV. SOLICITUD

En atención a los fundamentos de hecho y de derecho anteriormente expuestos, solicitamos la Conformación de Finca y Donación, de un (1) globo de terreno con una superficie de cinco mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con cuatrocientos noventa y un milímetros cuadrados ($5,499.491\text{m}^2$), ubicada en Tizingal, Corregimiento Nueva California, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí, terrenos nacionales administrados por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), en el que se ejecutará el proyecto: "Estudio, Diseño y Construcción de Obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la Comunidad de Volcán, Distrito de tierras Altas, Provincia de Chiriquí", para ser solicitado en calidad de Donación a favor del IDAAN.

J. A. D.
JUAN ANTONIO DUCRUET
Director Ejecutivo

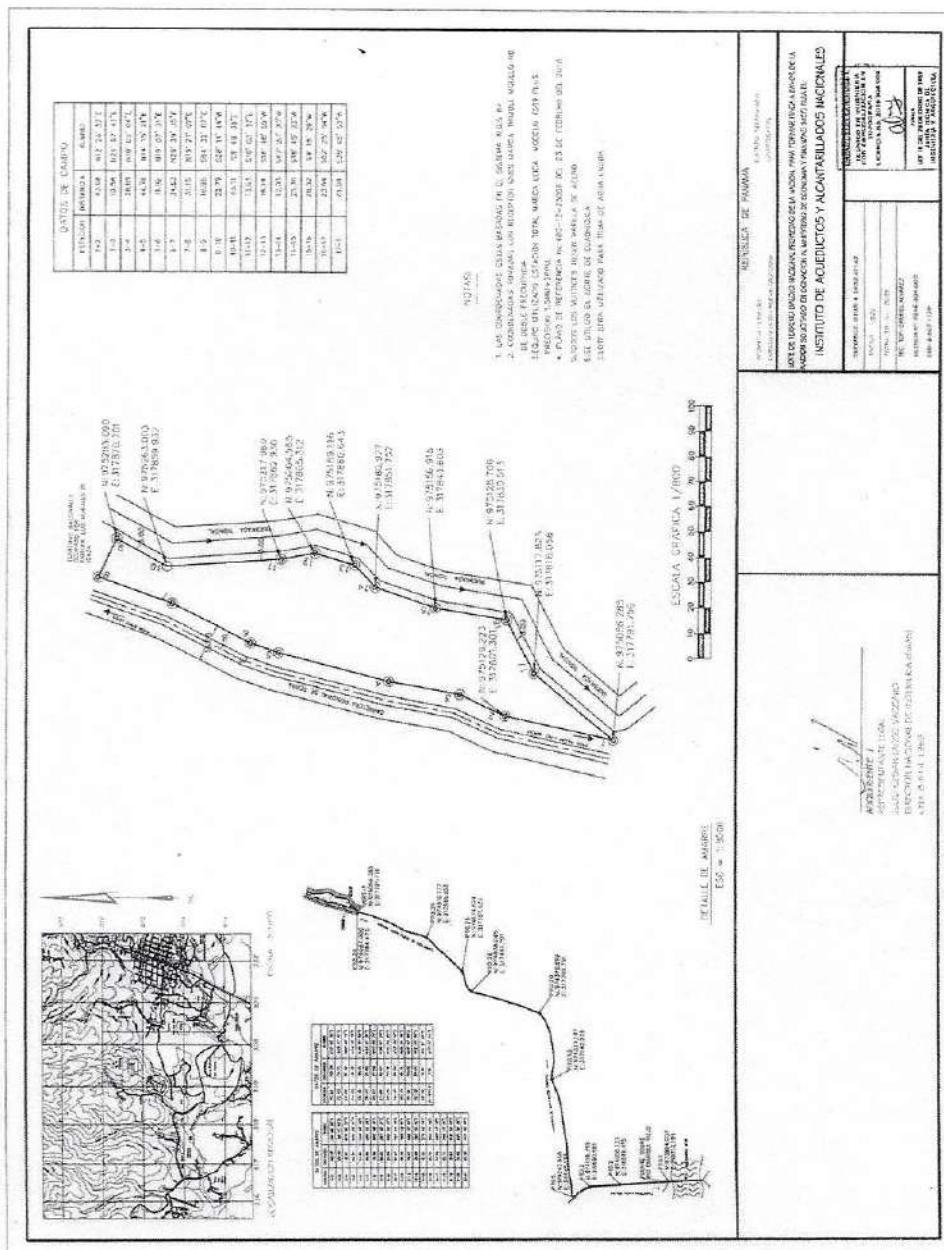
CB/EH/mrr

Conforme a lo establecido
en el contrato documental
que mantiene en nuestros archivos
Lcdo. Juan Pierre Chevalier
Secretario General
IDAAN

Fecha: 28/2/23

Certifico que este documento
es copia del documento
que representa nuestros acuerdos.
Joaquín Hernández Cheval
Secretario General

28/2/23



14 de julio de 2022
Nota 889-22-DNING

Licenciado
José Gabriel Montenegro
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI)
E. S. D.

RL
Certifico que este documento
es copia del documento
que reposa en nuestros archivos
Lcdo. Jean Pierre Chevalier
Secretario General
IDAAN

Fecha: *20/7/23*

C
IDAAN

Ref.: Contrato No. 46-2021 "Estudio, Diseño y Construcción de Obras para la Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la Comunidad de Volcán, Distrito de Tierras Altas, Provincia de Chiriquí".
Asunto: "Solicitud de Condición de Terreno de la Nación"

Respetado Licenciado Montenegro:

Considerando que actualmente el IDAAN desarrolla el Contrato de la referencia, a través del Contratista BTD PROYECTOS 12, S.A., donde como Entidad Gestora inicia los correspondientes trámites con la Dirección Nacional de Bienes Patrimoniales del MEF, según los procedimientos indicados en su Nota No. ANATI-DAG-1538-2022.

Resulta oportuno solicitarle formalmente confirmación con respecto a la condición de Terreno Nacional de un (1) globo de terreno con una superficie de 5,449.491 m², necesario para la construcción de la Obra de Toma de Agua Cruda y Desarenador del referido Contrato, según lo detallado en el plano adjunto "LOTE DE TERRENO BALDÍO NACIONAL SOLICITADO EN DONACIÓN A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF) PARA FORMAR FINCA A FAVOR DEL: INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES", con plano de referencia 405-12-25006 (anexo).

Para la Institución resulta urgente y prioritario, solicitarle la emisión del documento oficial que respalde la condición de Terreno Nacional del globo de terreno señalado, ya que la falta del mismo está causando retrasos al inicio de la obra, al representar información considerada en los trámites de legalización y formulación del EIA completo; los cuales son necesarios para el inicio urgente del Proyecto.

Sin más por el momento, se despide de Usted, esperando su apoyo a la presente misiva.

Atentamente,

Ing. Julio Lasso Vaccaro
Director Nacional de Ingeniería

AC/LQ *RL*

Copia Roger González - ANATI
Arq. Luisa Barrera - CGR
Ing. Gustavo Polanco - MEF

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
CENTRO DE ATENCIÓN

RECIBIDO
Fecha: *20/7/23*
Hora: *10:17*
Firma: *Sasha Danty*

ADMINISTRACIÓN GENERAL

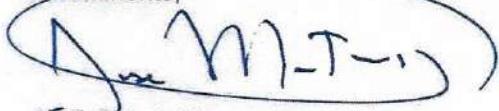
Panamá, de 01 noviembre de 2022
Nota N° ANATI-DAG-3031-2022

Ingeniero.
Julio Lasso Vaccaro
Director Nacional de Ingeniería
IDAAN.
E. S. D.

Respetada Ingeniero Lasso:

Junto con saludarle de manera más atenta y en atención a la nota 889-22-DINING, del 14 de julio de 2022, del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, referente a un globo de terreno con una superficie de 5, 449.491 m², necesario para la construcción de la Obra de Toma de Agua Cruda y Desarenador del Contrato N° 46-2021, "Estudio, Diseño y construcción de obras para Rehabilitación del Sistema de Acueducto de la Comunidad de Volcán, distrito de Tierras Altas, provincia de Chiriquí" según lo detallado en el plano adjunto, tenemos a bien indicar que dicho globo de terreno corresponde a terrenos nacionales baldíos.

Atentamente,



José Gabriel Montenegro.
Administrador General
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI) 
JGM/AB/JMR/mc


Certificado de que este documento
es copia del documento
que reposa en mis archivos
Ledo Jean Pierre Chevalier
Secretario General
IDAAN
Fecha: 26/11/23

Anexo Pregunta 5

- Plano de Planta Perfil, alineamiento
de tubería de Aducción dentro de
servidumbre de la zona del Tizingal.**

Anexo Pregunta 6

- Archivo Excel cálculo de VAN**